



INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTAL EN TERRITORIO

OFICINA DE PLANEACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO:

PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN NARIÑO – PROCESO: PREVENTIVO

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:	Alexandra Cortes Parra Contratista Oficina de Planeación Juan Esteban Vargas Mendoza Asesor Oficina de Planeación
LUGAR Y FECHA DEL SEGUIMIENTO:	Procuraduría Regional de Instrucción Nariño 07 de noviembre de 2024
FECHA DEL INFORME:	14 de noviembre de 2024

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PROCESO SELECCIONADO - DEPENDENCIA:

Proceso Preventivo – Procuraduría Regional de Instrucción Nariño

1.2. FUNCIONARIOS PARTICIPANTES:

Francisco Javier Zarama Castillo
Procurador Regional

Natalia Alexandra Vallejo Hernandez
Asesor Grado 19

Daniela Rosero Melo
Asesor Grado 19

Jaime Arturo Obando Vallejo
Profesional universitario grado 17

Martha Lucia Narvaez Estupiñán
Profesional universitario grado 17

Yolanda del Socorro Rosero Vallejo
Coordinador Administrativo 17

Oscar Mauricio Ruales Erazo
Secretario Procuraduría Grado 12

1.3. OBJETIVO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL:

1.3.1 Verificar el uso de la documentación asociada al Proceso Preventivo en la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, mediante la entrevista y observación de las actividades en cumplimiento de la función preventiva y la revisión de una muestra de casos, con el fin de validar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación.

1.4. ALCANCE DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL:

Procuraduría Regional de Instrucción Nariño – Proceso: Preventivo

1.5. CRITERIOS DE REVISIÓN DOCUMENTAL:

Documentos del Sistema de Gestión de la Calidad definidos para el Proceso Preventivo.

2. CONCLUSIONES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

El grado de cumplimiento del objetivo de la auditoría es Alto, toda vez que el equipo realizó la revisión centrada en los temas aplicables a la documentación del proceso Preventivo establecida en el Sistema de Gestión de Calidad.

3. CONCLUSIONES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

Se logró un alto nivel de cumplimiento, ya que se validó mediante la técnica de muestreo y entrevista, el uso adecuado de los procedimientos asociados al Proceso Preventivo y sus respectivos formatos.

4. CONCLUSIONES DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

El grado de cumplimiento de los criterios de la revisión documental es Alto, teniendo en cuenta que en el análisis llevado a cabo en la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño se revisaron los requisitos establecidos en la lista de verificación.

El ejercicio de revisión se orientó a la implementación de las actividades establecidas en los procedimientos del proceso preventivo y en el uso de los formatos, así como de las comunicaciones oficiales. Se identifica que la Regional realiza las actividades focalizadas en los casos preventivos, asuntos abreviados y asuntos ordinarios que son las actuaciones preventivas que esta Regional desarrolla. No tiene a la fecha proyectos preventivos activos debido a la complejidad presupuestal de los mismos.

Durante esta revisión, se realizaron entrevistas, en las que se verificó que a la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño ingresan los requerimientos de actuaciones por el sistema de radicación, para posteriormente ser analizados y evaluados a través de un comité de reparto donde se clasifican las solicitudes.

Se constató que realizan el registro de las actuaciones en el Sistema de Información Misional - SIM y que cuentan con una matriz de Excel para el seguimiento de los registros recibidos, lo que facilita el control del registro de las actuaciones que maneja cada operador.

Se identificó que las necesidades de actuación con anticipación se realizan en los casos, para el eje anticipatorio, considerando también la apertura de casos al inicio de año sobre los temas que son priorizados para la Entidad, como es el caso de PAE, Seguimiento de órdenes de captura y cárceles.

Así mismo, esta territorial manifiesta el manejo de alertas tempranas, con más de 25 alertas a las cuales se hace seguimiento en la territorial, sobre las cuales se abre una actuación para cada una. Así pues, cada vez que se identifica una alerta temprana, se apertura un caso preventivo.

En el desarrollo del presente ejercicio, conforme a lo manifestado por esta sede territorial, se observa en la plataforma SIM la asignación del caso preventivo IUS – E-2024-034297, donde se verifica el diligenciamiento de su iniciación (formulación) y de las entidades involucradas que se va diligenciando a medida de su desarrollo. Posteriormente, se observa el informe de cierre del caso preventivo identificado con código E-2023-086707, en el formato PR-F-03 de fecha 02/12/2022 versión 03, el cual se encuentra completamente diligenciado y firmado para su archivo.

Así mismo, conforme a lo manifestado por la territorial, se verifica en la plataforma SIM la asignación del asunto ordinario IUS – E-2024-668459, donde se identifica el diligenciamiento de su iniciación y de las actividades asociadas a su gestión como requerimientos realizados. Así pues, se observa un asunto ordinario cerrado identificado donde se encuentra el informe de finalización firmado, que se carga en el SIM para dar el cierre de la actuación y se observa el uso del formato de informe de cierre completamente diligenciado.

De otra parte, conforme a lo manifestado por la territorial, se identifica en la plataforma SIM que los asuntos abreviados que han sido gestionados se cierran de forma oportuna, por lo cual, al momento de la revisión la territorial no presenta asuntos abreviados abiertos. Por lo anterior, se observó un asunto abreviado que se encuentra cerrado el cual se identificó con el código E-2024-630036, donde se observan los documentos de requerimientos y el informe de finalización firmado el día 21/010/2024, que se encuentra en el formato PR-F-05 de fecha 02/12/2022 versión 03, que se carga en el SIM para dar el cierre de la actuación, vigente para el SGC. Se observa el uso del formato de informe de cierre completamente diligenciado.

Finalmente, se observa que en la territorial no se ha generado acumulación de asuntos en la función preventiva, ya que se lleva un seguimiento de la atención de las actuaciones preventivas y su atención oportuna de su cumplimiento, resaltando el nivel de organización de la territorial.

5. CUALQUIER OPINIÓN DIVERGENTE NO RESUELTA ENTRE EL EQUIPO REVISOR Y EL PROCESO REVISADO

No aplica. No se presentaron situaciones extraordinarias que impidieran el buen desarrollo de la revisión documental.

6. FORTALEZAS

- ✦ Disposición de los funcionarios de la Regional para atender la revisión documental y facilitar las evidencias solicitadas.
- ✦ Participación activa de parte de los funcionarios de la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño.
- ✦ Personal dispuesto a recibir oportunidades de mejora.
- ✦ Cumplimiento de las actividades asociadas a los procedimientos “Caso preventivo”, “Asunto Abreviado y Asunto Ordinario”.
- ✦ Registro eficaz de las actividades preventivas de los procedimientos a través de herramientas digitales (SIM).
- ✦ Alto nivel de organización y oportunidad en la atención de las actuaciones con priorización de sus temas y un compromiso de la regional para desarrollar con calidad los requerimientos, así como su articulación con otras entidades para implementar la función preventiva.

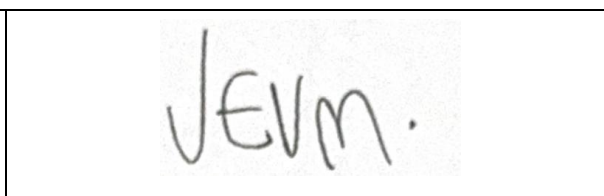
7. NO CONFORMIDADES

En el ejercicio de revisión NO Aplica este ítem.

8. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- ✦ No se identifican oportunidades de mejora, considerando el alto nivel de organización y cumplimiento de los requisitos establecidos para la función preventiva.

Firmas Equipo Revisor:

	
Alexandra Cortés Parra Contratista - Oficina de Planeación	Juan Esteban Vargas Mendoza Asesor Grado 19